

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada presentó impugnación el 17 de septiembre de 2020 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 10 de septiembre del mismo mes y año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 23 de septiembre de 2020.

LINEY ACEROS MANTILLA

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **FAMISANAR EPS** a través del Gerente Regional Zona Oriente, contra el fallo de tutela de fecha 10 de septiembre de 2020, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por **LADY YANETH ANGARITA SANGUINO** contra **FAMISANAR E.P.S.**

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c0ed5b016e24ead3c5ed0a79296d14b9366736e165dff03b567278c8d3369e

Documento generado en 23/09/2020 12:29:05 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 108 del 24 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.